



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA


ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio de Cooperación recíproca suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y la empresa Sodir SRL, cuyo objeto es promover la correcta disposición, recolección y tratamiento de aceites vegetales usados y grasas dentro del Partido de Roque Pérez, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al mencionado convenio.

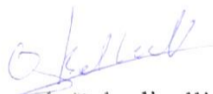
ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -

Registrada bajo el n° 2.531 con fecha 13/05/2026.


Alejandra Tessi
Secretaria
H.C.D. Roque Pérez




Gerardo Belardinelli
Presidente
H.C.D. Roque Pérez